



24 MAY 2023

Handwritten notes and signatures: "ALEJANDRO GARCÍA", "ACT 1", "9:26r", and a large red scribble.

PROPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, solicito modificar el artículo 1 del proyecto de ley No. 273/2022C el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 1º. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica. ~~alentando a la colombianidad desde temprana edad y por siempre a estudiar el valor histórico de sus héroes.~~ Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, ~~a pesar de que se encontraban en una~~ en situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio.

~~Por último, pretende promover el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano – CCO y la Dirección Marítima – DIMAR, entre otras.~~

Alentando a la colombianidad desde temprana edad ~~y por siempre a~~ **a siempre estudiar a profundidad, con enfoques diferenciales y variedad de perspectivas,** el valor histórico de sus héroes.

Por último, pretende promover, **desde la divergencia de enfoques y exploración de perspectivas,** el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano – CCO y la Dirección Marítima – DIMAR, entre otras.

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Representante a la Cámara por Risaralda

Stamp: CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL 24 MAY 2023 APROBADO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7º.No.8-68 Of.448B
E-mail: alejandro.garcia@camara.gov.co
Bogotá, D.C.

Art. 1

Aval

PROPOSICIÓN:

Modifíquese e inclúyase en el Artículo 1° del Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 1°. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José **Prudencio** Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica, alentando a la colombianidad desde temprana edad y por siempre a estudiar el valor histórico de sus héroes. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, **negros**, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **palenqueros**, y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio. Por último, pretende promover el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (Dimar), entre otras.


GERSSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Subsecretaria General
Fecha: Mayo 24/2023
Hora: 3:00 pm



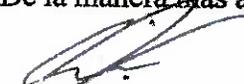
Aval

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el Artículo 4° del Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 4°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palenqueros, y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.

De la manera más atenta,


GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



Subsecretaría General
Fecha: Mayo 24/2024
Hora: 3:10 pm



Art 6

Aval

24 MAY 2023

Handwritten signature and initials in red ink, including the number '310'.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

Modifíquese el **ARTÍCULO 6°** del **Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara**, “Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Pueblo Rrom”, el cual quedará así:

Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ~~realizar~~ **realícese** actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación **y orientese a quienes hayan sido víctimas de discriminación para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.**

Del Honorable Congresista,




JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.
Representante a la Cámara
CITREP No. 12. Cesar, La Guajira, Magdalena



PROPOSICIÓN:

Modifíquese el Artículo 6° del Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, realizar actos educativos de prevención contra toda forma de discriminación racial y étnica.



GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Subsecretaria General

Fecha:

Mayo 24 / 2023

Hora:

13:07 pm



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 273 de 2022 Cámara "por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom", así:

Artículo 1°. La presente iniciativa legislativa ~~Ley~~ tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica, alentando a la colombianidad desde temprana edad y por siempre a estudiar el valor histórico de sus héroes. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio. ~~Por último, pretende promover el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (Dimar), entre otras.~~


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

24 MAY 2023



12:29pm

JUSTIFICACIÓN

1. Se realiza una modificación de forma, incluyendo la palabra "Ley", en tanto que la redacción del artículo no debe referirse a iniciativa legislativa.
2. Se elimina el aparte que "pretende promover el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares..." toda vez que, no hay ningún artículo que se relacione y esté encaminado a lograr este fin planteado en el objeto, pero, además vulnera el principio de unidad de materia del proyecto de Ley.

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 273 de 2022 Cámara "por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom":

~~Artículo 4°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, ríndase homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom que, a pesar de que se encontraban en una situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio español para lograr la independencia de nuestro territorio.~~


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

24 MAY 2023



12:29pm

JUSTIFICACIÓN

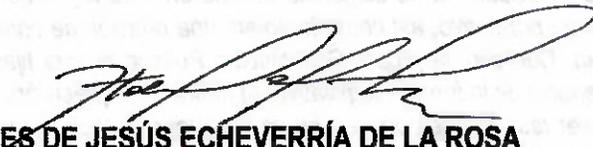
Si bien, el proyecto de Ley plantea en su título rendir homenaje a los grupos étnicos colombianos en él referidos, considero que la inclusión de este artículo es improcedente toda vez que ya existe una fecha que conmemora, exalta y rinde homenaje a estos grupos étnicos como lo es el 12 de octubre de cada año y que, además fue modificado desde el año 2021, por parte del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución 0138 del 31 de mayo de 2021, como el 'Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana' cumpliéndose el mismo fin que pretende este proyecto de Ley. De ser incluido, generaría duplicidad normativa.



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 5° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 273 de 2022 Cámara "por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom":

Artículo 5°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, exáltese la dignidad, los nombres y el valor del origen de la señora madre del Almirante José Padilla López, la indígena wayuu Josefa Lucía López y su señor padre el afrodescendiente Andrés Padilla, quienes inspiraron su rebeldía y lucha por alcanzar la igualdad de los más oprimidos.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

24 MAY 2023
DER

12:29pm

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley, tanto en su título como en la exposición de motivos es claro respecto a la persona que se pretende ascender de manera póstuma y honorífica; razón por la cual, incluir este artículo en el proyecto de Ley, vulnera el principio de unidad de materia toda vez que no guarda relación con el título del proyecto ni con las disposiciones del mismo.

AL respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-133/12 ha sostenido que:

El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual “todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella”. Dicho mandato, a su vez, se complementa con el previsto en el artículo 169 del mismo ordenamiento Superior, al prescribir éste que “el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido”. A partir de su regulación constitucional, la Corte ha destacado que el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad. Consecuencia de tales condiciones, sería, entonces, que el Congreso actúa en contravía del principio constitucional de unidad de materia, “cuando incluye cánones específicos que, o bien [no] encajan dentro del título que delimita la materia objeto de legislación, o bien no guardan relación interna con el contenido global del articulado”.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 273 de 2022 Cámara "por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom", así:

Artículo 6°. En los mismos actos de conmemoración y celebración de cada 2 de octubre, las entidades públicas del orden nacional y territorial realizarán actos educativos de para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y la prevención contra toda forma de discriminación.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

24 MAY 2022

12:29 pm

JUSTIFICACIÓN

1. Se realizan ajustes en la redacción considerando que el artículo como viene en la ponencia no especifica quienes deberán realizar dichos actos educativos. Con el fin de dar claridad, se propone que se incluya la expresión: “...*las entidades públicas del orden nacional y territorial*...”.
2. Por otro lado, con la intención de mantener el título como vienen en la ponencia, se sugiere incluir “...*el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural*...” de tal modo que este artículo guarde relación con el título del proyecto, salvaguardando la norma, pero además, reconociendo la importancia de la diversidad cultural en el país.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 273 de 2022 Cámara "por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom", así:

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de su sanción y posterior promulgación, y ~~sanción~~.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

24 MAY 2023



12:29pm

JUSTIFICACIÓN

Se propone un ajuste de forma en la redacción del artículo considerando que de conformidad con la sentencia C-492/17 hay que distinguir claramente entre dos momentos: el primero que pone fin al proceso de formación de las leyes, cual es el de la sanción gubernamental, y el segundo, la promulgación de la misma.

Título

Bogotá D.C 24 de mayo de 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese lo dispuesto en el Título del **PROYECTO DE LEY No. 273 DE 2022 CÁMARA**, “*Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom*”, el cual quedará así:

“PROYECTO DE LEY No. 273 DE 2022 CÁMARA

“Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom”

El Congreso de la República Colombia,

DECRETA”

Cordialmente,



GERMÁN ROZO ANIS
Representante a la Cámara
Departamento de Arauca

Subsecretaría General

Fecha:

Mayo 24/2023

Hora:

3:35 PM

JUSTIFICACIÓN

Se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 5ta de 1992, en el cual se establece la forma de cómo deben titularse las leyes expedidas por el Congreso de la República, siendo de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 193. Títulos de las leyes. El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, y a su texto precederá esta fórmula:

"El Congreso de Colombia,

DECRETA"

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el **Título** del Proyecto de Ley 273 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Por medio de la cual se asciende de manera póstuma y honorífica al Almirante José **Prudencio** Padilla López y se rinde homenaje a los grupos étnicos colombianos indígenas, **negros**, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **palenqueros**, y pueblo Rrom.


GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Subsecretaría General

Fecha:

Mayo 24 / 2023

Hora:

13:09 pm



